

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: GCT-F-74
		Versión:01
		Fecha:12/06/2025
		Página 1 de 2

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 1 AL CONTRATO No. 889 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JAIME FELIPE BARBOSA RIOS

CONTRATISTA	NOMBRE: JAIME FELIPE BARBOSA RIOS C.C. No. 1.127.384.492 DE PUERTO CARREÑO
OBJETO	ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 889-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE INFORMACION CON ENFOQUE EN GOBIERNO DIGITAL PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"
FECHA	11 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.345.117** expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **SECRETARIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC**, nombrado mediante Decreto 1000-24/10 del 07 enero de 2025 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/027 del 08 de enero de 2025, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JAIME FELIPE BARBOSA RIOS C.C. No. 1.127.384.492 DE PUERTO CARREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga No. 1 al **contrato No 889 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día (20) de enero de 2026 **EL MUNICIPIO** y **JAIME FELIPE BARBOSA RIOS, CC. 1.127.384.492** expedida en Puerto Carreño, suscribieron contrato No 889 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE INFORMACION CON ENFOQUE EN GOBIERNO DIGITAL PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**", fijando como fecha de inicio el día 22 de enero de 2026.
- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de (\$39.500.000).
- 3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 21 del mes junio de 2026.
- 4) Que el día (02) de junio de 2026 se suscribió acta de adición No. 1 por la suma de (\$19.750.000).
- 5) Que el día (02) de mayo de 2026 se suscribió acta de prórroga N° 1 por un término de dos (02) meses y quince (15) días, teniendo como nueva fecha de terminación el día 05 de septiembre de 2026.
- 6) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No.1 y Prórroga No. 1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de dos (02) meses y quince (15) días, teniendo como fecha actualizada de terminación el día 05 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el contrato No 889 de 2026, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.750.000)** y cuyo valor actualizado corresponderá a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.250.000)**

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: GCT-F-74
		Versión:01
		Fecha:12/06/2025
		Página 2 de 2

CLAUSULA TERCERA: -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3759	10/06/2026	RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	0401-2-3.23.01.400.13.232.02.02.008-2024500010062-1.2.1.0.00-02 RECURSOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$1.500.000,00
		RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION - SUPERAVIT	0401-2-3.23.400.13.232.02.02.008-2024500010062-1.3.3.1.00-021 RECURSOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$18.250.000,00

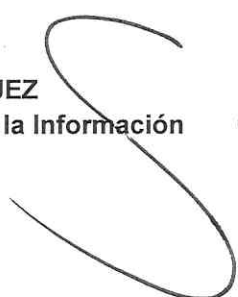
*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. –

CLAUSULA QUINTA: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 11 días del junio de 2026.


JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
 Secretario de las Tecnologías de la Información
 Y Comunicaciones TIC.


JAIME FELIPE BARBOSA RÍOS
 Contratista


 Proyectó: Diana Lucia Rodriguez
 Abg. Cto 232 de 2026